


CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA COMPLETA

	AREA	REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	JAVIER OTOYA TERRONES Gerente de Recursos Humanos		2022-12-22
REVISADO POR:	GERENCIA LEGAL	ARTURO BASUALDO HILARIO Gerente Legal		2022-12-23
	GERENCIA ACADÉMICA	JORGE CHÁVEZ ESCOBAR Gerente Académico		2022-12-23
	GERENCIA DE LOGÍSTICA	JORGE MONTOYA BARRAGÁN Gerente de Logística		2022-12-23
	GERENCIA DE T.I.	WILLY ZAMUDIO NÚÑEZ Gerente de TI		2022-12-23
	GERENCIA DE DESARROLLO	CARLOS HERNANDEZ MENDOCILLA Gerente de Desarrollo		2022-12-23
APROBADO POR:	DIRECCIÓN NACIONAL	GUSTAVO ALVA GUSTAVSON Director Nacional	 	2022-12-26

 SENATI	RECURSOS HUMANOS	Código : RRHH-P-18 Versión : 01
CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA COMPLETA		Fecha : 2022-12-26 Página : 2 de 11

1. OBJETIVO

Regular la entrega de beneficios que se otorgará al personal de jornada completa que se encuentre realizando teletrabajo de forma total o parcial.

2. ALCANCE

El presente Procedimiento tiene alcance a todo el personal Administrativo e Instructor a jornada completa a nivel nacional, tanto a plazo indeterminado como personal sujeto a modalidad que se encuentre realizando teletrabajo de forma total o parcial.

3. DEFINICIONES

3.1 Teletrabajo: Prestación de servicios subordinados que se realiza desde su domicilio, sin presencia física del trabajador en el centro de trabajo utilizando plataformas y tecnologías digitales, cuya modalidad puede ser total o parcial.

3.2 Teletrabajador: Es el trabajador que se encuentra bajo la modalidad de prestación de labores de teletrabajo.

3.3 Personal a jornada completa: Son aquellos teletrabajadores que prestan sus servicios subordinados para SENATI en jornada completa (37.5, 40 y 48 horas semanales).

3.4 Silla Ergonómica: Es aquella que permite una postura cómoda y saludable, cumpliendo con las condiciones de Seguridad y Salud ocupacional.

3.5 Asignación por Teletrabajo: Es el beneficio otorgado al teletrabajador para compensar económicamente por el consumo de energía eléctrica e internet para el desempeño de sus funciones.

3.6 Computadora portátil o PC de escritorio: Máquina electrónica entregada al teletrabajador para el cabal desempeño de las actividades que le son asignadas.

3.7 Filtro de Luz Azul para pantalla de PC de escritorio: Es un instrumento o barrera que reduce o bloquea la luz emitida por la pantalla de la computadora (PC).

4. DOCUMENTOS A CONSULTAR:

- Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SENATI.

5. RESPONSABILIDADES

- La Gerencia de Recursos Humanos será responsable del cumplimiento estricto del presente Procedimiento. Asimismo, la Gerencia de Finanzas y Administración, la Gerencia de Logística, Gerencia Académica y la Gerencia de TI respectivamente, serán responsables de la atención y ejecución de los beneficios otorgados mediante el presente Procedimiento, en cuanto corresponda.

CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA COMPLETA

- La Gerencia de Recursos Humanos en coordinación, con la Gerencia Logística – a través del proveedor logístico, realizarán la entrega de la silla ergonómica, de la computadora (PC) y del filtro de luz azul para pantalla de PC en calidad de préstamo a los teletrabajadores beneficiados.

6. DESARROLLO**6.1. BENEFICIOS**

Los beneficios otorgados por SENATI a los teletrabajadores que realicen teletrabajo, serán los siguientes:


- i) Silla Ergonómica en calidad de préstamo.
- ii) Asignación por Teletrabajo.
- iii) Computadora (PC) en calidad de préstamo.
- iv) Filtro de Luz Azul para pantalla de PC en calidad de préstamo.

6.2. PARA EL OTORGAMIENTO DE SILLA ERGONÓMICA

- 6.2.1. La Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con las Direcciones Zonales deberá determinar la cantidad de teletrabajadores que se encuentran realizando teletrabajo de forma total o parcial a efectos de elaborar la relación del personal beneficiado con la entrega de la silla ergonómica.
- 6.2.2. Se procederá a entregar la silla ergonómica previa suscripción del ANEXO A del presente Procedimiento.
- 6.2.3. La silla ergonómica será repuesta dentro del plazo de tres (03) años contados desde el día de su recepción por el teletrabajador o en un plazo menor, en caso de deterioro por el uso normal del bien, en la medida que el teletrabajador se encuentre laborando en teletrabajo.
- 6.2.4. Cada teletrabajador deberá adecuar su silla ergonómica para el espacio, altura y distribución de su espacio de trabajo, adoptando posturas adecuadas para la realización de sus funciones (espalda recta, brazos a la altura de la mesa de trabajo y los pies se encuentren apoyados al piso), debiendo seguir los lineamientos de Seguridad y Salud en el teletrabajo que correspondan.

6.3. PARA LA ENTREGA DE ASIGNACIÓN POR TELETRABAJO

- 6.3.1. La Asignación por Teletrabajo asciende a la suma de Ciento quince con 00/100 Soles mensuales (S/ 115.00). Debido a que esta modalidad se otorga al teletrabajador para el cabal desempeño de las funciones bajo la modalidad de teletrabajo, será considerado para todo efecto legal como condición de trabajo, no siendo computable para el cálculo de los beneficios sociales, ni estará afecto a ninguna contribución ni aporte.
- 6.3.2. La presente Asignación se percibirá por día efectivo laborado en dicha modalidad a razón de Cinco con 23/100 Soles (S/ 5.23). Asimismo, se dejará de percibir la totalidad dicha asignación, en la medida que el teletrabajador ejecute las actividades de manera presencial.

 SENATI	RECURSOS HUMANOS	Código : RRHH-P-18 Versión : 01
CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA COMPLETA		Fecha : 2022-12-26 Página : 4 de 11

6.3.3. La Asignación será pagada por día efectivamente laborado. Su abono se hará efectivo de manera conjunta con la remuneración mensual del mes siguiente. No se considerará como día efectivamente laborado, cuando el teletrabajador a jornada completa se encuentre, en vacaciones, licencia, descanso médico u otros supuestos de suspensión imperfecta o perfecta de la relación laboral.

6.4. PARA LA ENTREGA DE LA COMPUTADORA (PC)

6.4.1. La entrega de la computadora (PC) se realiza para que el teletrabajador pueda desempeñar sus labores desde su domicilio de forma eficiente fuera de las instalaciones de SENATI.

6.4.2. Se procederá a entregar la computadora (PC) previa suscripción del ANEXO B del presente Procedimiento.

6.5. PARA LA ENTREGA DEL FILTRO DE LUZ AZUL PARA PANTALLA DE PC

6.5.1. El filtro de luz azul para pantalla de PC se entregará al teletrabajador que recibió la computadora (PC de escritorio) en su domicilio, como un elemento adicional para reducir el nivel de riesgo de exposición a la luz.

6.5.2. Se procederá a entregar el filtro de luz azul para pantalla de PC previa suscripción del ANEXO C del presente Procedimiento.

6.6. PROHIBICIONES:

Está prohibido, bajo responsabilidad, la utilización de los bienes entregados para fines distintos a los otorgados.


6.7. DISPOSICIONES FINALES

6.7.1. Las obligaciones y responsabilidades de los teletrabajadores respecto a los bienes entregados se sujetarán a las disposiciones establecidas en los Anexos A, B y C que forman parte integrante del presente Procedimiento.

6.7.2. El abono de esta asignación se hará efectivo de manera conjunta con el depósito de la remuneración mensual del mes siguiente. Esta asignación no tiene carácter remunerativo, por ende, no es computable para el cálculo de los beneficios sociales, ni estará afecto a alguna contribución o aporte, de acuerdo con lo señalado en el punto 6.3.1. del presente Procedimiento.

6.7.3. La entrega de la silla ergonómica, la computadora (PC) y el filtro de luz azul para pantalla de PC, se entregarán en el domicilio que, para tal efecto, señale el teletrabajador beneficiado, de conformidad al cronograma de entrega elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con las Direcciones Zonales y/ o Gerencias de la Dirección Nacional. El costo del despacho a domicilio de los bienes a entregar será asumido por la Institución.

6.7.4. SENATI se reserva el derecho de ampliar o reducir los beneficios contenidos en el presente Procedimiento, acorde a las necesidades institucionales, posibilidades económicas de la Institución y disposiciones reglamentarias de la Ley de

 SENATI	RECURSOS HUMANOS	Código : RRHH-P-18 Versión : 01
CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA COMPLETA		Fecha : 2022-12-26 Página : 5 de 11

Teletrabajo. En ese sentido, no se establece el carácter permanente de los beneficios, los cuales se encuentran supeditados a la continuación del teletrabajo, por lo que SENATI podrá suspender o discontinuar su otorgamiento previo aviso a los trabajadores.

6.7.6. Toda situación no prevista en el presente Procedimiento será absuelta por la Gerencia de Recursos Humanos con el soporte de la Gerencia Legal.

6.7.7. Se tendrá por cumplida la obligación descrita en los numerales 6.2, 6.4 y 6.5, del presente Procedimiento, en los casos que SENATI haya entregado la Silla Ergonómica, Computadora (PC) y Filtro de Luz Azul para pantalla de PC, en virtud al Procedimiento de Beneficios para Trabajadores que realicen Trabajo Remoto / Semipresencial.

6.7.8. El presente Procedimiento, deja sin efecto al Procedimiento de Beneficios para Trabajadores que realicen Trabajo Remoto / Semipresencial (Código: RRHH-P-17 de fecha 2022-11-18). Asimismo, será adecuado al Reglamento de la Ley de Teletrabajo, en cuanto corresponda, una vez que este sea emitido por parte del Poder Ejecutivo.

6.7.9 El presente Procedimiento rige a partir del 01 de enero de 2023.

7. REGISTROS


- Acta de entrega de silla ergonómica.
- Acta de entrega de computadora (PC).
- Acta de entrega del filtro de luz azul para pantalla PC.

8. ANEXOS

Anexo A: Acta de entrega de silla ergonómica.

Anexo B: Acta de entrega de computadora (PC).

Anexo C: Acta de entrega del filtro de luz azul para pantalla PC.

 SENATI	RECURSOS HUMANOS	Código : RRHH-P-18 Versión : 01
CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA COMPLETA		Fecha : 2022-12-26 Página : 6 de 11

ANEXO A

ACTA DE ENTREGA DE SILLA ERGONÓMICA

Conste por el presente documento el Acta de entrega de silla ergonómica que cumple con lo dispuesto en la R.M. N° 375-2008-TR, que celebran de una parte **SENATI**, con RUC N° 20131376503, con domicilio en

....., distrito de, provincia y departamento de, representado por el señor, en calidad de, a quien en lo sucesivo se le denominará "**SENATI**", y de la otra parte, el Sr. identificado con D.N.I N° y con domicilio en, a quien en adelante se le denominará **EL TELETRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha, 11.09.2022, se publicó la Ley del Teletrabajo N° 31572 cuyo Reglamento está pendiente de su emisión.

La norma antes mencionada, que regula el teletrabajo, regula el otorgamiento de beneficios para personal que realiza teletrabajo, por lo que, al teletrabajador se le hará entrega de una silla ergonómica.

SEGUNDO: DE LAS CARACTERISTICAS

SENATI hace entrega a **EL TELETRABAJADOR** de una silla ergonómica, la misma que se encuentra en perfecto estado de conservación. Marca:, Modelo:....., con número de serie y con las siguientes descripciones técnicas:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
-


Asimismo, se entregan los siguientes accesorios:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

Para efectos de la presente Acta, la precitada silla ergonómica será denominada en adelante "LA SILLA".

TERCERO: FINALIDAD DE LA ENTREGA DE LA SILLA

SENATI hace entrega de LA SILLA con la finalidad de que **EL TELETRABAJADOR**, desempeñe sus labores en el cargo de perteneciente a la Gerencia/DZ a fin de que pueda ejercer las actividades encargadas de una manera adecuada fuera de las instalaciones de **SENATI**.

 SENATI	RECURSOS HUMANOS	Código : RRHH-P-18 Versión : 01
CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA COMPLETA		Fecha : 2022-12-26 Página : 7 de 11

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES


- 4.1. Al momento de la entrega, LA SILLA es nueva y se encuentra en óptimas condiciones. Corresponde a **EL TELETRABAJADOR**, hacer uso correcto y conservar LA SILLA entregada. Está prohibido permitir el uso de LA SILLA a terceras personas, su uso es de carácter exclusivo de **EL TELETRABAJADOR**.
- 4.2. **EL TELETRABAJADOR** no empleará LA SILLA asignada para uso distinto al cumplimiento de sus labores.
- 4.3. **EL TELETRABAJADOR** es responsable por la pérdida y/o daño que sufra LA SILLA entregada, debiendo asumir el costo de reparación o reposición de la misma.
- 4.4. **EL TELETRABAJADOR** se obliga a devolver LA SILLA recibida en el mismo estado en que fue entregado, con excepción de su deterioro natural, al final de la prestación bajo la modalidad de teletrabajo en forma total o parcial o cuando la Institución lo requiera.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, así como la comprobación del uso negligente de LA SILLA por parte de **EL TELETRABAJADOR** conllevará a que éste asuma el costo de su reposición, sin perjuicio que la Institución se reserva el derecho de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente.

En señal de conformidad ambas partes suscriben la presente Acta de entrega de LA SILLA, al día del mes de de 202..., en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

SENATI

EL TELETRABAJADOR

	RECURSOS HUMANOS	Código : RRHH-P-18 Versión : 01
CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA COMPLETA		Fecha : 2022-12-26 Página : 8 de 11

ANEXO B

ACTA DE ENTREGA DE COMPUTADORA (PC)

Conste por el presente documento el Acta de entrega de computadora (PC), que celebran de una parte **SENATI**, con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de, provincia y departamento de, representado por el señor, en calidad de, a quien en lo sucesivo se le denominará “**SENATI**”, y de la otra parte, el Sr. identificado con D.N.I N° y con domicilio en a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha, 11.09.2022, se publicó la Ley del Teletrabajo N° 31572 cuyo Reglamento está pendiente de su emisión.

La norma ante mencionada, que regula el teletrabajo, regula el otorgamiento de beneficios para personal que realiza teletrabajo, por lo que, al teletrabajador se le hará entrega de una computadora (PC)

SEGUNDO: DE LAS CARACTERISTICAS Y ACCESORIOS

SENATI hace entrega a **EL TELETRABAJADOR** de una computadora (PC) de su propiedad, la misma que se encuentra en perfecto estado de conservación. Marca:, Modelo:....., con número de serie y con las siguientes descripciones técnicas:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
-


Asimismo, se entregan los siguientes accesorios:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

Para efectos de la presente acta, la precitada computadora (PC) y accesorios serán denominados en adelante “**EL EQUIPO**”.

TERCERO: FINALIDAD DE LA ENTREGA DEL EQUIPO

SENATI hace entrega de **EL EQUIPO** con la finalidad de que **EL TELETRABAJADOR**, desempeñe sus labores de manera remota en el cargo de perteneciente a la Gerencia/DZ a fin de que pueda ejercer las actividades encargadas de una manera adecuada fuera de las instalaciones de **SENATI**.

 SENATI	RECURSOS HUMANOS	Código : RRHH-P-18 Versión : 01
CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA COMPLETA		Fecha : 2022-12-26 Página : 9 de 11

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES


- 4.1. **SENATI** deberá brindar los softwares y el soporte técnico necesario y oportuno para el correcto funcionamiento y operatividad de EL EQUIPO. Al momento de la entrega, EL EQUIPO se encuentra en óptimas condiciones.
- 4.2. **EL TELETRABAJADOR** se obliga a mantener EL EQUIPO encendido durante su jornada laboral para mantenerse conectado a las plataformas de comunicación dispuestas por su jefe inmediato superior.
- 4.3. **EL TELETRABAJADOR** será responsable del uso correcto y conservación de EL EQUIPO entregado. Está prohibido permitir el uso de EL EQUIPO a terceras personas, su uso es de carácter exclusivo de **EL TELETRABAJADOR**.
- 4.4. **EL TELETRABAJADOR** no empleará EL EQUIPO asignado para fines distintos al cumplimiento de sus labores. Está prohibido descargar aplicaciones y/o softwares que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Toda actualización de software, debe ser coordinado con la Gerencia de T.I.
- 4.5. **EL TELETRABAJADOR** es responsable por la pérdida y/o daño que sufra EL EQUIPO entregado, debiendo asumir el costo de reparación o reposición del mismo.
- 4.6. **EL TELETRABAJADOR** no debe ingresar a páginas web no autorizadas y de entorno inseguro, para la ejecución de labores y/o que pongan en riesgo la información que contenga EL EQUIPO.
- 4.7. **EL TELETRABAJADOR** se obliga a devolver EL EQUIPO recibido en el mismo estado en que fue entregado, con excepción de su deterioro natural, al final de la prestación bajo la modalidad de teletrabajo en forma total o parcial o cuando la Institución lo requiera.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, así como la comprobación del uso negligente de EL EQUIPO por parte de **EL TELETRABAJADOR** conllevará a que éste asuma el costo de su reposición, sin perjuicio que la Institución se reserva el derecho de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente.

En señal de conformidad ambas partes suscriben la presente Acta de entrega de computadora (PC), al día del mes de de 202..., en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

SENATI

EL TELETRABAJADOR

 SENATI	RECURSOS HUMANOS	Código : RRHH-P-18 Versión : 01
CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA COMPLETA		Fecha : 2022-12-26 Página : 10 de 11

ANEXO C

ACTA DE ENTREGA DE FILTRO DE LUZ AZUL PARA PANTALLA DE PC

Conste por el presente documento el Acta de entrega de filtro de luz azul para pantalla de PC , que celebran de una parte **SENATI**, con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de, provincia y departamento de, representado por el señor, en calidad de, a quien en lo sucesivo se le denominará “**SENATI**”, y de la otra parte, el Sr. identificado con D.N.I N° y con domicilio en, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha, 11.09.2022, se publicó la Ley del Teletrabajo N° 31572 cuyo Reglamento está pendiente de su emisión.

La norma ante mencionada, que regula el teletrabajo, regula el otorgamiento de beneficios para personal que realiza teletrabajo, por lo que, al teletrabajador se le hará entrega de un filtro de luz azul para pantalla de PC

SEGUNDO: DE LAS CARACTERISTICAS

SENATI hace entrega a **EL TELETRABAJADOR** de un filtro de luz azul para pantalla de PC, el mismo que se encuentra en perfecto estado de conservación. Marca:, Modelo:....., y con las siguientes descripciones técnicas:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
-


Para efectos de la presente Acta, el precitado filtro de luz azul para pantalla de PC será denominado en adelante “EL FILTRO”.

TERCERO: FINALIDAD DE LA ENTREGA DEL FILTRO

SENATI hace entrega de EL FILTRO con la finalidad de que **EL TELETRABAJADOR**, desempeñe sus labores de manera remota en el cargo de perteneciente a la Gerencia/DZ a fin de que pueda ejercer las actividades encargadas de una manera adecuada fuera de las instalaciones de **SENATI**.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 4.1. Al momento de la entrega, EL FILTRO es nuevo y se encuentra en óptimas condiciones. Corresponde a **EL TELETRABAJADOR**, su uso correcto y conservación de EL FILTRO entregado. Está prohibido permitir el uso de EL FILTRO a terceras personas, su uso es de carácter exclusivo de **EL TELETRABAJADOR**.

 SENATI	RECURSOS HUMANOS	Código : RRHH-P-18 Versión : 01
CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA COMPLETA		Fecha : 2022-12-26 Página : 11 de 11

4.2. EL TELETRABAJADOR no empleará EL FILTRO asignado para uso distinto al cumplimiento de sus labores.

4.3. EL TELETRABAJADOR es responsable por la pérdida y/o daño que sufra EL FILTRO entregado, debiendo asumir el costo de reparación o reposición de la misma.

4.4. EL TELETRABAJADOR se obliga a devolver EL FILTRO recibido en el mismo estado en que fue entregado, con excepción de su deterioro natural, al final de la prestación bajo la modalidad de teletrabajo en forma total o parcial o cuando la Institución lo requiera.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, así como la comprobación del uso negligente de EL FILTRO por parte de **EL TELETRABAJADOR** conllevará a que éste asuma el costo de su reposición, sin perjuicio que la Institución se reserva el derecho de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente.

En señal de conformidad ambas partes suscriben la presente Acta de entrega del filtro de luz azul para pantalla de PC, al día del mes de de 202..., en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

SENATI

EL TELETRABAJADOR